

BASES PARA EL PROCESO DE INCLUSIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LA BOLSA DE CUIDADORES DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL MUNICIPIO DE MULA.

1. OBJETO.

En virtud del Plan Corresponsables se persigue la creación de bolsa de cuidado profesional que faciliten la conciliación de familias con hijas e hijos menores de 16 años, el fomento de empleo y la certificación de la experiencia profesional de cuidado no formal.

El cumplimiento de las obligaciones corresponde al Ayuntamiento de Mula a través de la Concejalía de Igualdad y financiado 100% por el Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de Género, en relación con la puesta en marcha y gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”, a través de estas bases se trata de establecer unos criterios para su distribución por el municipio de Mula de forma ordenada, de profesionales cualificados para el cuidado de menores de 16 años.

Esta bolsa se mantendrá activa en tanto mantenga su vigencia el Plan Corresponsables, y en tanto no se apruebe una nueva y mientras se estime necesario el mantenimiento de la misma. Para un funcionamiento más dinámico de la bolsa, esta tendrá carácter abierto y continuo, procediendo a su actualización según las necesidades del servicio. En caso de necesidad de contratación, se valorarán las instancias presentadas hasta el momento.

Los cuidadores integrantes en la bolsa de cuidados podrán ser contratados por las empresas que presten el servicio o bien a través de particulares.

Las funciones a desempeñar serán las propias de un cuidador/a de menores:

- Tareas en el apoyo en el aseo personal de los menores.
- Realización de actividades educativas y de ocio y tiempo libre para los menores.
- Llevar a los niños al centro educativo y posteriores actividades extraescolares Si las hubiera.
- Organización del juego de los niños/as.
- Apoyo en la adquisición y desarrollo del lenguaje, letras, números, colores, etc.
- Apoyo en la adquisición de hábitos saludables según la edad de los menores.
- Prevención de accidentes domésticos o fuera del domicilio.
- Tareas de apoyo para la alimentación, si se requiere.
- Todos los cuidados que necesite el menor y que estén vinculados a su bienestar.
- No se realizarán otras tareas que no sean referidas al cuidado de menores.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN:

El sistema de ordenación de los aspirantes será el concurso posterior a verificación del cumplimiento de requisitos.



J01471ct92f16b1770e70ad20c0a1

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Se elaborará una única lista para perfiles profesionales con estas características:

- Técnico superior en Educación Infantil.
- Técnica/o superior en Animación sociocultural y turística.
- Técnica/o superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnica superior en Integración Social.
- Monitor de Ocio y tiempo Libre.
- Educación Infantil. Auxiliares de Guardería o de Jardín de Infancia.
- Monitores deportivos.

Requisitos:

Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, al menos una de las titulaciones que marca el “Plan Corresponsable”. Técnico/a Superior en Educación Infantil. Técnico/a Superior en Animación Sociocultural y Turística. Técnico/a Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva. Técnico/a Superior en Integración Social. Monitores/as de ocio y tiempo libre. Auxiliar de Educación Infantil o Jardín de Infancia o equivalentes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, gozar de los mismos durante el procedimiento de clasificación y mantenerlos hasta el momento y durante la formalización de la contratación y relación subsiguiente.

4. SOLICITUDES.

Las instancias solicitando formar parte de la bolsa o la actualización de datos se presentarán conforme el modelo de solicitud que se incorpora como ANEXO I de esta convocatoria y deberán ser presentadas en el registro del ayuntamiento, o a través de SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL , junto con la documentación exigida, en el plazo de 20 días a partir de la publicación de las mismas en la sede del Ayuntamiento de Mula.

EN TODOS LOS CASOS:

El Documento de Solicitud (ANEXO I) deberá ir acompañado de.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor o equivalente.
- Justificante de ausencia de delitos de naturaleza sexual actualizado.
- Fotocopia del carné de conducir (si procede)
- Declaración responsable (Anexo II)
- Currículum vitae.



J01471cf792f160b1770e70ad20c0aL

PROFESIONAL CON TITULACIÓN PLAN CORRESPONSABLES:

- Fotocopia de la titulación exigida como requisito por el Plan Corresponsables.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados que deban ser valorados en el concurso (experiencia laboral y formación relacionada con el puesto).
- Certificado expedido por la administración correspondiente, si los servicios se han prestado en la Administración pública. En caso de empresa privada, contrato de trabajo donde se vea claramente el puesto de trabajo desempeñado. Imprescindible acompañar la Vida Laboral de la Tesorería de Seguridad social actualizada. La documentación que no cumpla estos requisitos se tendrá por no presentada tanto a los efectos de admisión de los aspirantes, como de valoración de los méritos.

5. ADMISIÓN DEL ASPIRANTE:

En el caso que cumpla requisitos para pertenecer a la bolsa de empleo de cuidado profesional, el solicitante o la solicitante quedará inscrito o inscrita, estando vigente en el plazo de duración del programa del Plan Corresponsable.

6. PROCEDIMIENTO DEL ASPIRANTE:

La clasificación del personal se realizará por concurso de méritos alegados y documentales justificados, según el siguiente baremo.

6.1. Formación (máximo 10 puntos)

- Otros títulos oficiales dentro de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad:

- Título Profesional Básico (0,45 puntos)
- Título de técnico (0,55 puntos)
- Titulación de diplomado, licenciado, graduado universitario en cualquier rama de educación o social 1,5 puntos)
- Estar en posesión de Certificados de profesionalidad dentro de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad (0,40 puntos/certificado)
- Cursos de formación, llevados a cabo en entidades públicas u homologadas relacionados con las funciones a desempeñar:
 - Menos de 20 horas: 0,05 puntos.
 - De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
 - De 41 a 60 horas: 0,15 puntos.
 - De 61 a 80 horas: 0,20 puntos.
 - A partir de 81 hora: 0,30 puntos.

6.2. Experiencia profesional (Máximo 10 puntos)

Se computarán por meses naturales enteros o periodos de treinta días naturales consecutivos o no, cotizados a la seguridad social.



J01471cf92f6b1770e70abd20c0a1

- Trabajos en entidades públicas o periodos de treinta días. 0,10 puntos/mes natural o por cada treinta días cotizados no consecutivos, teniendo en cuenta proporcionalmente la jornada desempeñada. Hasta un máximo de 5 puntos.

- Trabajos en entidades privadas en tareas relacionadas con el cuidado de menores o en atención directa a las necesidades básicas de éstos. 0,08 puntos/mes natural o por cada treinta días cotizados no consecutivos, teniendo en cuenta proporcionalmente la jornada desempeñada. Hasta el máximo de 5 puntos.

7. VALORACIÓN DE MÉRITOS:

La comisión de valoración está formada por el Técnico de gestión administrativa "Plan Corresponsable" Y técnico adscrito a la misma concejalía "Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Mula"

8. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO:

Concluido el proceso se levantará acta; estableciendo una única lista. En caso de empate, el criterio en la ordenación será de mayor a menor edad. El segundo criterio de desempate, si fuera el caso, se establecerá por mayor tiempo en situación de desempleo y el tercer criterio de desempate por experiencia laboral en puestos similares al ofertado.

La propuesta será publicada, constituyendo el orden de relación preferente para cubrir las necesidades puntuales de contratación y dependiendo la necesidad de servicio a cubrir. Los cuales podrán optar por hacer una selección entre los y las candidatas remitidos/as o solicitar el número exacto de personas a contratar.

9. CONTRATACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA:

Los aspirantes que resulten elegidos y miembros de la bolsa podrán ser llamados o por empresas externas para la realización de los servicios o particulares, obligados a seguir el orden de prestación de la bolsa o dependiendo las necesidades del servicio a cubrir.

9.1. Rechazo y suspensión.

De rehusar la oferta de trabajo sin que conste justa causa, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente, mediante la expedición de la correspondiente diligencia y pasará al último lugar de la bolsa de trabajo.

Se consideran motivos justificados de rechazo de la oferta, para lo que no dará lugar a modificar su posición al último lugar de la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días a contar desde la fecha de llamamiento:

- Estar trabajando cuando se realiza la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándolo mediante la presentación del oportuno informe médico.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor (EBEP y



J01471c792f16b1770e70abd20c0a1

convenio colectivo de aplicación) a los efectos de permiso o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.

- d. Por causa de violencia de género, debidamente justificada.
- e. Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento, debiendo justificarlo.
- f. Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente, debiendo justificarlo.
- g. Otras causas justificables y valorables por el Ayuntamiento de Mula.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente en el plazo máximo de quince días desde que desapareció dicha causa.

9.2. Causa de exclusión de la bolsa.

- a. Por razones disciplinarias, si durante el periodo en que el aspirante ha estado contratado ha cometido alguna falta de las previstas en el punto 9.3.
- b. No haber superado el periodo de prueba.
- c. Habiendo sido penalizado en dos ocasiones.

9.3. Causa de penalización.

- a. Si se rechaza una oferta de trabajo sin encontrarse en una de las circunstancias determinadas anteriormente como causa de rechazo justificado, será penalizado y se pasará al último lugar de la bolsa.

En caso de una segunda penalización por incomparecencia o incumplimiento injustificado quedará excluido de la bolsa.

- b. No comunicar en el plazo establecido la finalización de las causas justificadas que dieron lugar a la suspensión, pasando en este supuesto al último lugar de la bolsa.
- c. No comunicar el cese en el servicio, sin respetar un periodo de preaviso de 3 días.

10. PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales de los aspirantes serán usados para tramitar el proceso de clasificación de personal en cuestión. El consentimiento otorgando por el aspirante al participar en este proceso de clasificación y la Ley 7/1385 De Bases de Régimen Local nos permiten el uso de la información personal de aquellos dentro de la legalidad.

Sólo el personal de la entidad que se encuentre debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que se solicita a los aspirantes y que se genere como consecuencia del normal desenvolvimiento de la relación entre las partes. Asimismo, podrán tener conocimiento de la información de los aspirantes aquellas entidades o particulares que necesiten tener acceso a la misma para que el proceso de clasificación pueda desarrollarse de manera coherente y efectiva. Igualmente, tendrán conocimiento de la información de los aspirantes aquellas entidades públicas o privadas a las cuáles, con motivo del cumplimiento de alguna ley, deban comunicarse los datos personales.

No está prevista la transparencia de la información personal de los aspirantes fuera del Espacio Económico Europeo.



J01471c792f160b1770e70abd20c0aL

Los datos de los aspirantes se conservarán mientras dure el proceso de clasificación. Una vez finalizado el mismo, se conservarán debidamente bloqueados durante el tiempo en que los resultados puedan verse modificados o mientras puedan surgir responsabilidades para los implicados en el proceso.

Una vez finalizados los plazos legales reglamentariamente previstos, la información se eliminará de forma segura.

En cualquier momento los aspirantes podrán ejercitar su derecho a la protección de datos personales realizando una solicitud escrita, junto una fotocopia de su DNI, para poder identificarle.

En caso de que el interesado entienda que sus derechos han sido desatendidos por la entidad, podrá formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)



J01471c792f16b1770e70abd20c0aL

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.murcia.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

ANEXO I

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO DEL PLAN CORRESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre:
Apellidos:
DNI:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Municipio y código postal:
Teléfono:
Correo Electrónico:
Permiso de conducir:
Disponibilidad de vehículo:

EXPONE:

- Que soy conector/a de la creación de la bolsa de trabajo del Plan Corresponsables Que reúno los requisitos para poder inscribirme en dicha bolsa de trabajo.
- Que accedo por perfil profesional con titulación: Técnico/a Superior en Educación Infantil. Técnico/a Superior en Animación Sociocultural y Turística. Técnico/a Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva. Técnico/a Superior en Integración Social. Monitores/as de ocio y tiempo libre. Auxiliar de Educación Infantil o Jardín de Infancia.
- Que dispongo de medios propios para desplazarme por las pedanías de Mula.

- ... Pedanía 1: Puebla de Mula.
... Pedanía 2: Yéchar.
... Pedanía 3: Fuente Librilla.
... Pedanía 4: Casas Nuevas.
... Pedanía 5: Niño de Mula.
... Pedanía 6: Baños de Mula.

SOLICITA:

- Inscripción en la bolsa de trabajo del Plan Corresponsables.



J01471c792f16b1770e70ad20c0a1

DISPONIBILIDAD:

LUNES	Mañana		Tarde		Noche	
MARTES	Mañana		Tarde		Noche	
MIÉRCOLES	Mañana		Tarde		Noche	
JUEVES	Mañana		Tarde		Noche	
VIERNES	Mañana		Tarde		Noche	
SÁBADO	Mañana		Tarde		Noche	
DOMINGO	Mañana		Tarde		Noche	
FESTIVOS	Mañana		Tarde		Noche	

DOCUMENTACIÓN QUE APORTO (en todos los casos):

- Fotocopia DNI/NIE
- Fotocopia demanda de empleo actualizada.
- Fotocopia carnet de conducir.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Declaración responsable Anexo II
- Currículum vitae.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos.
- Informe de la vida laboral actualizado.

En Mula a, de de 20.....

Firmado:

Protección de datos: Sus datos personales serán usados para registrar y atender la solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ella sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)



J01471c792f16b1770e70abd20c0a1

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a con DNI,
dirección.....Localidad
Código Postal, teléfonos.....
correo electrónico....., en nombre propio y **DECLARA RESPONSABLEMENTE.**

a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutos de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En....., a de de 20....

Firmado:

Información en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales:

Los datos personales que inserte en el presente documento serán usados para poder tramitar su solicitud, lo que nos permite el uso de la referida información personal dentro de la legalidad. Sólo el personal de la Entidad Local que esté debidamente autorizado podrá conocimiento de la información que le solicitemos. Asimismo, podrán tener conocimiento de la información insertada en el presente documento aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos tramitar debidamente y conforme a Derecho de su solicitud. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

No está prevista la transferencia de su información personal fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras no obliguen las leyes, como la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura. En caso que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formula una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es>)



J01471ct92f6b1770e70abd20c0a1



J01471c792f60b1770e70ad20c0aL

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.murcia.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>